

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte.

Por haberse subsanado en tiempo, **ADMÍTASE LA ANTERIOR DEMANDA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**, que a través de apoderada judicial adelantan **GLORIA EDITH RODRIGUEZ GONZALEZ y GLADYS STELLA RODRIGUEZ GONZALEZ**, tendiente a obtener los beneficios dispuestos en la Ley 1996 de 2019, a favor de su progenitora señora **AURA MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ**.

Tramítase la presente demanda por el procedimiento verbal sumario y de la misma y sus anexos córrase traslado a la parte demandada señora **MABEL PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ** por el término legal de diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Así mismo, se dispone la vinculación de **AURA MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ**, a través del funcionario del ministerio Público.

Tómese nota que el presente trámite se solicita para la adjudicación judicial de apoyo transitorio para la realización de actos jurídicos conforme lo establece el artículo 54 de la norma en apartes indicada.

De igual manera se ordena que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este despacho se realice visita social al lugar donde se encuentra la señora **AURA MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ** para determinar las condiciones en las que actualmente se encuentra, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 y procederá a notificarla personalmente de la admisión de la presente demanda y en caso en que el estado de conciencia de la señora AURA MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ lo permita.

Por parte de la secretaría del juzgado remítase a través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y su subsanación a los parientes de la señora **AURA MARIA GONZALES DE RODRIGUEZ** la iniciación del

presente asunto, para que se hagan parte si así lo desean en el trámite de la referencia.

Una vez se obtenga respuesta por parte de la Trabajadora Social y se allegue la información requerida anteriormente, se dispondrá fecha y hora para adelantar audiencia de oralidad a fin de adelantar lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, respecto a apoyos transitorios.

Notifíquese personalmente éste proveído al Agente del Ministerio Público adscritos a éste Juzgado.

Se reconoce a la abogada ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO como apoderada de las demandantes, para los fines y términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP